

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente asunto, pendiente de reprogramar audiencia, la cual no fue realizada por suspensión de términos, en cumplimiento de los distintos Acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la pandemia del Covid-19 y posterior a ello; a las labores de digitalización de expedientes a cargo del Juzgado. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 28 de septiembre de 2020



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI- VALLE DEL CAUCA

Referencia: ORDINARIO LABORAL Demandante: LUIS EDUARDO ARBELAEZ OSORIO Vs PROTECCIÓN SA
Radicación 760013105005201900270-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 542

Santiago de Cali, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En atención al informe secretarial y cumplidas las metas de digitalización de expedientes a cargo del despacho, se procede a reprogramar la audiencia en el presente asunto para el día 06 de octubre de 2020, a las 1:30 PM donde se realizará la Audiencia de que trata el artículo 77 del C. P. L. y S. S. y si es posible se continuara con la Segunda Audiencia de trámite y Juzgamiento.

Por lo expuesto el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: Fijar fecha para el día **06/10/2020 a la 1:30 PM**, con el fin de adelantar la Audiencia de que trata el artículo 77 del C. P. L. y S. S. y si es posible se continuará con la Segunda Audiencia de trámite y Juzgamiento, la cual se realizará a través de **MICROSOFT TEAMS**, plataforma elegida por el Juzgado y puesta a disposición por el Centro de Documentación Judicial CENDOJ.

SEGUNDO: Requerir a las partes y a sus apoderados, a efecto de que brinden la colaboración necesaria para el cabal desarrollo de la audiencia, se ajusten al protocolo que debe seguirse para la realización de las audiencias virtuales, **allegando oportunamente sus correos electrónicos y números de contactos al correo j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, documento de identidad y tarjeta profesional escaneada e instalando previamente en sus equipos de cómputo el programa MICROSOFT TEAMS.**

TERCERO: Comunicar en su debida oportunidad a través de correo electrónico y/o el número telefónico que se suministre, el link de acceso a la diligencia y el vínculo para acceder al expediente digital.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **239ba6840b504f93aa2f6a11393b9aa0f005b3c5c5595f3000cb5e4da1afea2b**

Documento generado en 28/09/2020 08:25:26 p.m.